

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

37607 *Anuncio de la Notaría de Güímar de don Antonio Martínez Torralba sobre subasta extrajudicial de finca.*

Yo, Antonio Martínez Torralba, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Güímar, y despacho en la Avenida Obispo Pérez Cáceres, 21, de esta población,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, protocolo 434/2011, de la siguiente finca:

Urbana.- Casa de planta baja y alta con terreno unido, sito en San Juan, calle La Mendoza, número uno de gobierno, término municipal de Güímar, sobre un terreno de 504 m² de los que la casa ocupa 120 m² y el resto a huerta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Güímar, al tomo 1.506, folio 35, del libro 222, finca 18.700, inscripción 3.^a

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Se señala la primera subasta para el día treinta de diciembre de dos mil once, a las catorce horas, quince minutos; la segunda, en su caso, para el día siete de febrero de dos mil doce, a las catorce horas y quince minutos; y la tercera, en el suyo, para el día trece de marzo de dos mil doce, a las catorce horas y quince minutos, y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veintiuno de marzo de dos mil doce, a las diez horas y quince minutos.

2.- Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, en la dirección arriba indicada.

3.- El tipo para la primera subasta es de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (184.450 €); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la referida cantidad; y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.- Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6.- Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse calidad de ceder a un tercero.

Güímar, 16 de noviembre de 2011.- El Notario, Antonio Martínez Torralba.

ID: A110085022-1